

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326241559**

PATRICIA DEL ROSARIO DONOSO FLORES

**PROD EVENTOS, CONFIT, BANQUET, MAQUINA EXPEND
VTS ALIMENTOS BEBIDAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 15/04/2026

RES. EX. N° 77326143978 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas y aguas, y; **VISTOS**, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10-03-2026, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y aguas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : NECTA
MODELO : SNAKKY
SERIE : 18396800109
NUMERO FISCAL : 07-182
SELLO : 35285

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LAS MAQUINAS:
N°1591 DE FECHA 20-04-2012.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N°1591 del 20-04-2012, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a PATRICIA DEL ROSARIO DONOSO FLORES, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas y aguas, modelo NECTA, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks, bebidas y aguas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante

Resoluciones Ex. N°1591 del 20-04-2012, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y aguas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°1591 del 20-04-2012, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo con el Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE, la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR
GONZALEZ ZUÑIGA

Firmado digitalmente por MARIO
CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
Fecha: 2026.04.15 17:12:47 -04'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

-Patricia Donoso Flores, Rut: 10.617.287-0

-Pasaje 9 ½ Oriente N°1460 – Talca

-Depto. de Asistencia al Contribuyente

-Expediente

-Archivo de Máquinas Expendedoras